

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

**AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de generación de energía eléctrica destinada a la exportación a través de un proyecto de producción independiente número E/182/EXP/2000 a la empresa Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/59/2001.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento de permiso de generación de energía eléctrica destinada a la exportación a través de un proyecto de producción independiente número E/182/EXP/2000 a la empresa Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento del inciso tercero resolutivo de la Resolución número RES/242/2000, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 20 de diciembre de 2000 otorgó a Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V. el permiso de generación de energía eléctrica destinada a la exportación a través de un proyecto de producción independiente número E/182/EXP/2000.

El objeto del permiso consiste en que Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V. genere energía eléctrica, utilizando una central de ciclo combinado integrada por tres turbogeneradores a gas, con capacidad máxima bruta de 201 MW cada uno, y un turbogenerador a vapor con capacidad máxima bruta de 292.87 MW.

La central de generación tendrá una capacidad máxima bruta de 895.87 MW, con una producción estimada anual de energía eléctrica de 7,275.051 GWh y un consumo estimado anual de 1,343.9 millones de Nm<sup>3</sup> de gas natural.

La central será utilizada por Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V. hasta por una capacidad máxima bruta de 298.62 MW, con una generación estimada anual de energía eléctrica de 2,425.01 GWh y un consumo estimado anual de gas natural de 448.06 millones de Nm<sup>3</sup>, para exportación a los Estados Unidos de América a la empresa Coral Power, L.L.C.

La central estará ubicada en el predio denominado Las Palmas, lote 45, a 20 kilómetros de la ciudad de Mexicali, colonia Progreso, sección cuarta del Municipio de Mexicali, carretera número 2, Mexicali-Tijuana, Baja California.

El domicilio de Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V., para oír y recibir documentos y notificaciones se ubica en Rubén Darío 281, piso 13, Torre Chapultepec, colonia Bosques de Chapultepec, código postal 11520, México, D.F.

La resolución y el título del permiso mencionados podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2001.-  
El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, **Pedro Ortega**.- Rúbrica.

**(R.- 138071)**